

Observatorio en Prevención de Lavado de Activos y Compliance

Nº 2 – Enero - abril 2022

Responsable de la Edición

Mariano Corbino

En este número encontrará diversos artículos y documentos relativos al periodo ENERO/ABRIL 2022.

Las opiniones escritas por los autores son estrictamente personales y no reflejan necesariamente las del Observatorio o del Instituto de Relaciones Internacionales.

EN ESTE NÚMERO:

■ ¿PUEDE EL GAFI SANCIONAR A RUSIA POR SU COMPORTAMIENTO CONTRA UCRANIA?

MARCELA AIZCORBE

[\[+\] MÁS INFO](#)

A continuación haremos un breve análisis a fin de determinar si el Grupo de Acción Financiera (GAFI) posee atribuciones para sancionar a Rusia por su comportamiento contra Ucrania. Para abordar el tema, se analizarán los objetivos del GAFI y la metodología para su implementación, en qué consisten sus potestades de supervisión y que es lo que ha expresado en su último Plenario en relación al conflicto.

■ DEBIDA DILIGENCIA E IDENTIDAD DIGITAL - ORIENTACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DIGITAL, GAFI

KARINA MARIEL ARGÜELLO

[\[+\] MÁS INFO](#)

La transformación digital empujó inclusive al más reacio a su adopción en épocas pandemia, y esta situación, que multiplicó las transacciones digitales, llevó a acelerar la incorporación de los procesos de identificación digital, tanto en las empresas, como en los organismos gubernamentales. Los aliados estratégicos del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que en nuestro país denominamos sujetos obligados, debieron multiplicar sus esfuerzos para lograr verificar e identificar a sus clientes.

- LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO MODALIDAD DELICTIVA TRANSNACIONAL Y PRECEDENTE DEL LAVADO DE ACTIVOS. ROL DE LA TECNOLOGÍA COMO MÉTODO DE CAPTACIÓN.

CLAUDIA GABRIELA FORNARI

[+] [MÁS INFO](#)

En el presente análisis se aborda la temática de la trata de personas, considerado como movimiento ilegal de personas con distintos propósitos. En particular nos centraremos en la trata de personas (mujeres y niñas) con fines de explotación sexual y el rol de la tecnología y las redes sociales como método de captación. Cabe resaltar, que el delito cuenta con elementos que lo caracterizan, estos son: Reclutamiento, transporte y explotación.

- CRÍMENES FINANCIEROS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE: ¿A QUÉ RIESGOS ESTÁN EXPUESTAS LAS EMPRESAS?

FERNANDO PEYRETTI

[+] [MÁS INFO](#)

América Latina y el Caribe tienen un escenario de Delitos Financieros muy desafiante. En él se identifican, principalmente, las siguientes actividades ilícitas: contrabando de minerales, tráfico de drogas, tráfico de personas (que también incluye el tráfico de migrantes). El desarrollo de estas actividades está generando flujos de fondos ilegales, que se relacionan con los tipos de Delitos Financieros más típicos de la región, que son: Lavado de Activos (LA), Lavado de Activos Basado en el Comercio (LABC), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Corrupción. Además, las empresas que están haciendo negocios en la región tienen que considerar al Fraude Corporativo dentro de los riesgos relacionados con los Delitos Financieros a ser evaluados.

- FUGA DE CAPITALES. UN DEBATE ACTUAL EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO DEL FLUJO DE FONDOS INTERNACIONAL

JULIETA PIGNANELLI

[+] [MÁS INFO](#)

Con el desembarco de las nuevas tecnologías y el auge de la concentración de la riqueza, cobra cada vez mayor relevancia el volumen de excedente económico que escapa de las fronteras nacionales, en países como Argentina.

A nivel global han surgido mecanismos de intercambio de información tributaria con el fin de detectar la elusión y evasión tributaria de nacionales en otras jurisdicciones.

Adicionalmente en Argentina hemos tenido desequilibrios macroeconómicos que nos han llevado a un estricto control de cambios.

ARTÍCULOS

■ ¿PUEDE EL GAFI SANCIONAR A RUSIA POR SU COMPORTAMIENTO CONTRA UCRANIA?

MARCELA AIZCORBE¹

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la Guerra desatada entre Rusia y Ucrania, las acciones bélicas implementadas por Putin fueron repudiadas por todo el mundo² y muchos organismos han tomado cartas en el asunto. Así por ejemplo la OTAN³, acordó reforzar sus contingentes aéreos, terrestres y marítimos en el flanco este de la alianza, cerca de Ucrania y de Rusia, tras la ofensiva militar ordenada por Moscú sobre su vecino.

Por su parte, la UE⁴ ha impuesto diferentes tipos de medidas, entendidas como sanciones o restricciones, relativas a siete distintos ejes temáticos⁵, las cuales fueron impuestas en cinco rondas que fueron realizadas desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 2022.

El primer eje temático, consiste en sanciones a políticos, empresarios, funcionarios y entidades donde las autoridades de países europeos han inmovilizado activos tales como mansiones, yates, empresas y aviones. A continuación, obra el detalle de sanciones en cada ronda:

- Ronda 1 del 23-02-22: Sanciones a 378 políticos, empresarios y entidades.
- Ronda 2 del 25-02-22: Sanciones a Putin y sus ministros.
- Ronda 3 del 28-03-22: Sanciones a oligarcas, propagandistas, políticos y militares.
- Ronda 4 del 15-03-22: Sanciones a Roman Abramóvich y a otros empresarios destacados y además se prohíben las transacciones con 12 empresas públicas.

El segundo eje temático, consiste en sanciones al sector energético ruso, que es su principal motor económico. Se detallan las sanciones producidas en 2 rondas:

- Ronda 2 del 25-02-22: Se prohíbe vender a Rusia material para el refinado de petróleo.

¹ Docente de Posgrados, Revisora Externa Independiente y Consultora en Compliance, PLA/FT y Cumplimiento Regulatorio

² Ver <https://www.telam.com.ar/notas/202202/584414-ucrania-rusia-guerra-conflicto.html>

³ Organización del Tratado del Atlántico Norte, creada el 04/04/1949 para promover la paz y la estabilidad y salvaguardar la seguridad de sus miembros 30 miembros (entre los que no se encuentran Rusia, ni Ucrania) de la amenaza que suponía la Unión Soviética y contrarrestar la expansión del comunismo tras la Segunda Guerra Mundial.

⁴ Unión Europea

⁵ Ver https://european-union.europa.eu/index_es

<https://elpais.com/economia/2022-03-25/todas-las-sanciones-a-rusia-de-un-vistazo-asi-actua-la-ue-para-estrangular-la-economia-de-putin.html>

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/restrictive-measures-against-russia-over-ukraine/>

<https://www.france24.com/es/programas/econom%C3%ADa/20220408-economia-carbon-rusia-union-europea>

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

- Ronda 4 del 15-03-22: Se prohíbe invertir en el sector energético ruso y se restringen las exportaciones para la industria energética.

El tercer eje temático, consiste en sanciones financieras. La desconexión de siete bancos rusos del sistema internacional de pagos SWIFT ha sido la acción más mediática de este bloque, no obstante, a continuación, figuran las sanciones detalladas en 4 rondas:

- Ronda 1 del 23-02-22: Se prohíben las operaciones de inversión en entidades rusas.
- Ronda 2 del 25-02-22: Se restringe el acceso al mercado de la UE para entidades rusas y se prohíbe aceptar depósitos de más de 100.000 euros de ciudadanos rusos.
- Ronda 3 del 02-03-22: Se prohíbe suministrar billetes de euros a Rusia; se restringe el acceso al sistema SWIFT a siete bancos rusos y se prohíbe la inversión en proyectos del Fondo Ruso de Inversión directa.
- Ronda 4 del 15-03-22: Se prohíbe la prestación de servicios de calificación crediticia.

El cuarto eje temático, consiste en sanciones al comercio de bienes y tecnologías de transporte, telecomunicaciones, petróleo, gas y recursos minerales para su uso en determinadas regiones y se dispusieron en 3 rondas, a saber:

- Ronda 1 del 23-02-22: Se restringe el comercio con Donetsk y Lugansk.
- Ronda 4 del 15-03-22: Se prohíbe importar productos siderúrgicos de Rusia y exportar artículos de lujo a Rusia.
- Ronda 5 del 08-04-22: Se estableció un embargo de su carbón y el cierre de los puertos europeos a sus barcos e incluye además un embargo de armas hacia Rusia y el veto a las exportaciones de alta tecnología a ese país.

El quinto eje temático, consiste en sanciones al sector militar donde, además de bloquear el comercio de armas con el país, han frenado la exportación de material de doble uso, (tecnologías que tienen uso civil, pero que también son útiles a un ejército). Eso incluye objetos como radares o aparatos de geolocalización. A continuación, figura el detalle de las mismas impuestas en 2 rondas:

- Ronda 2 del 25-02-22: Se restringe la exportación para sectores de defensa y seguridad.
- Ronda 4 del 15-03-22: Se restringen productos y empresas de defensa y seguridad.

El sexto eje temático, consiste en sanciones al sector transporte (por aire/mar). Se ha prohibido vender aviones, recambios y equipamiento a las compañías aéreas rusas. Varias naciones acordaron cerrar el espacio aéreo a los aviones rusos, tanto comerciales como privados. Las mencionadas fueron impuestas en las siguientes rondas:

- Ronda 2 del 25-02-22: Se prohíbe exportar a Rusia material para el sector aeroespacial.
- Ronda 3 del 28-02-22: Se prohíbe a los aviones rusos sobrevolar el espacio aéreo de la UE.
- Ronda 3 del 09-03-22: Se prohíbe exportar a Rusia tecnología para el sector naval.

El séptimo eje y último, ha determinado sanciones consistentes en limitar los visados diplomáticos y los medios de comunicación rusos, conforme surge del siguiente detalle:

- Ronda 2 del 25-02-22: Se eliminan los privilegios en los visados para diplomáticos y funcionarios.
- Ronda 2 del 02-03-22: Se suspenden los medios Sputnik y RT en la UE.

El G7⁶, que agrupa las economías más avanzadas, también se sumó a las sanciones contra Rusia, por las atrocidades cometidas por las fuerzas armadas. Por ello decidieron reducir aún más los intercambios comerciales y endurecer las restricciones contra los bancos rusos y las empresas estatales de ese país.

Al mismo tiempo la OFAC⁷ estableció una prohibición, a fin de que los estadounidenses no pudieran realizar transacciones con el Banco Central de la Federación Rusa, el Fondo Nacional de Riqueza de la Federación Rusa y el Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa y también agregó a doce integrantes de la duma rusa (asamblea legislativa), incluyendo a Vyacheslav Victorovich Volodin, actualmente miembro permanente del Consejo de Seguridad de Rusia, Aleksandr Vasilievich Bortnikov, director del Sistema Federal de Seguridad (FSB), y su hijo Denis, a Petr Fradkov, presidente de Promsvyazbank Public Joint Stock Company (PSB), Sergei Kiriyyenko, primer subjefe de gabinete de la oficina presidencial, y su hijo Vladimir, quien es actualmente el director ejecutivo de VK Group, entre otros, como personas designadas. A dicha lista de personas designadas, la OFAC les impuso sanciones que consisten en el bloqueo de todas sus propiedades que se encuentren en Estados Unidos.

En definitiva, esta lucha ha traspasado lo local para convertirse en un problema mundial y tal como lo hemos comentado, muchos organismos se han involucrado accionando de acuerdo a sus potestades. A continuación haremos un breve análisis a fin de determinar si el Grupo de Acción Financiera (GAFI) posee atribuciones para sancionar a Rusia por su comportamiento contra Ucrania. Para abordar el tema, se analizarán los objetivos del GAFI y la metodología para su implementación, en qué consisten sus potestades de supervisión y que es lo que ha expresado en su último Plenario en relación al conflicto.

OBJETIVOS DEL GAFI, METODOLOGÍA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y FACULTADES DE SUPERVISIÓN

El Grupo de Acción Financiera⁸ (GAFI o FATF por sus siglas en inglés) cuenta con objetivos claros⁹ “definir normas y promover la implementación eficaz de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras amenazas relacionadas para la integridad del sistema financiero internacional”. A tal fin, revisa las técnicas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y sus contramedidas, a la vez que supervisa el progreso de los países en la implementación de las recomendaciones que el propio organismo ha desarrollado a través de lo que se conoce como “evaluaciones mutuas”. Cada evaluación es realizada en base a una metodología elaborada por el GAFI en la cual, se evalúa el cumplimiento técnico y la efectividad. Es así como en la evaluación del cumplimiento técnico, se valoran los requisitos específicos de las recomendaciones del GAFI, es decir cómo las integra el miembro GAFI en su marco legal e institucional. Aquí el enfoque se centra en los componentes esenciales de un sistema Anti Lavado de Dinero y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALD/CFT) el país evaluado puede obtener una

⁶ Es un foro de siete economías muy industrializadas: Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos. Su objetivo es coordinar las finanzas, la economía, el empleo, la seguridad, la política comercial y muchas otras áreas.

⁷ Oficina de Control de Bienes Extranjeros, organismo de control financiero dependiente del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

⁸ Fue creado en 1989, por el G/ hoy cuenta con 39 miembros conformados por 37 jurisdicciones y 2 organizaciones regionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo).

⁹ <https://www.fatf-gafi.org/about/whatwedo/>

calificación¹⁰ que va desde el conforme hasta, el no conforme, en la revisión de cada una de las recomendaciones. Mientras que, en la evaluación de la efectividad, se tiene como objetivo revisar la idoneidad de la implementación de las recomendaciones del GAFI, es decir que se analiza si un miembro GAFI, alcanza o no una serie de resultados predefinidos que son esenciales (Los once resultados inmediatos) para conformar un sistema de ALD/CFT sólido. Aquí el enfoque se centra en determinar en qué medida el marco legal e institucional del miembro produce los resultados previstos. Cada uno de los once resultados inmediatos representan un objetivo clave para un sistema de ALD/CFT, y se pueden obtener calificaciones¹¹ que van desde nivel de efectividad elevado, hasta nivel de efectividad reducido.

En consecuencia, cuando los resultados de ambos aspectos, el cumplimiento técnico y la efectividad de la evaluación mutua, presentan calificaciones bajas, implica que el país miembro evaluado, deba ser monitoreado por presentar deficiencias estratégicas en sus sistemas de lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Es importante a esta altura aclarar, que el GAFI no sanciona, porque no posee facultades sancionatorias para penalizar, castigar e imponer multas pecuniarias, ya que no se encuentran incorporadas dentro de sus objetivos. Cuando el GAFI coloca a una jurisdicción bajo monitoreo intensificado, significa que el país es consciente de los gaps que presenta y que se ha comprometido a resolver rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos definidos. Popularmente se conoce a esta lista de países o jurisdicciones como como la "lista gris del GAFI"¹² la cual se actualiza tres veces al año. También podría pasar que el miembro evaluado no solo presente deficiencias estratégicas, sino que las mismas sean consideradas de gravedad y por lo tanto el país pasaría a formar parte de la llamada "lista negra del GAFI". En estos casos, el GAFI insta a los países miembros y exhorta a todas las jurisdicciones a aplicar medidas de debida diligencia intensificadas, y en los casos más serios, exhorta a los países a aplicar contramedidas para proteger el sistema financiero internacional de los riesgos actuales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva ligados a esos países. Resulta claro, que no es tan sencillo ingresar a las listas aludidas, porque previo a ello se requiere efectuar un largo proceso de evaluación que exige el cumplimiento de una metodología, el cual se va desarrollando conforme a orden preestablecido en cronograma. Si bien la incorporación de las jurisdicciones a las listas aludidas, no implica imponer una sanción o castigo directo tal como lo hemos expresado con anterioridad, se genera una especie de "condena social" en los términos del análisis que realiza Michael Foucault¹³ donde indica que la condena social implica exponer a la vista pública, marcar, herir, amputar, señalar, dejando ciertas marcas (cicatrices) difíciles de borrar. Por ello es que ningún país quiere figurar en las listas del GAFI. En definitiva, en base a lo señalado, aunque el comportamiento de Rusia con Ucrania venga siendo nefasto, el GAFI no podrá sancionar a Rusia, ni tampoco hay ninguna causa que justifique incorporar a este miembro, repentinamente a alguna de las listas, dado que no se ha efectuado recientemente su evaluación mutua y de llevarse a cabo en carácter de urgencia tampoco podrían predecirse malos resultados, puesto que las acciones bélicas, a prima facie, no implicaría un incumplimiento directo de las cuarenta Recomendaciones del GAFI, ni que impacten en su adecuada implementación.

¹⁰ Conforme, conforme en gran medida, conforme parcialmente, no conforme y no se aplica.

¹¹ Nivel de efectividad elevado, nivel de efectividad considerable, nivel de efectividad moderado y nivel de efectividad reducido.

¹² <https://www.fatf-gafi.org/publications/>

¹³ Foucault incluye la infamia entre las cuatro grandes formas tácticas de punición de la Época Clásica, junto al destierro, el rescate y el encierro. Ver "La sociedad punitiva", En: La vida de los hombres infames, pág.47.

ÚLTIMO PLENARIO DEL GAFI

En el último plenario del GAFI¹⁴, realizado entre el 2 y 4 de marzo del presente año, ha expresado su repudio a las acciones realizadas por Rusia en el conflicto con Ucrania y ha formulado su profundo pesar por la pérdida de vidas humanas con motivo de la guerra, indicando la importancia de brindar asistencia humanitaria vital. Asimismo, ha destacado los avances realizados por Ucrania luego de su informe de evaluación mutua, en relación con la corrupción y el robo de activos estatales, y las medidas activas adoptadas por las autoridades judiciales para recuperar los activos robados por altos funcionarios del ex régimen. Asimismo, es importante destacar que el organismo intergubernamental, ha hecho un llamado a las autoridades competentes de todas las jurisdicciones para brindar asesoramiento y facilitar el intercambio de información con sus sectores privados sobre la evaluación y mitigación de cualquier riesgo emergente de LA/FT/FP identificado, incluso en relación con los activos virtuales, así como otras amenazas a la seguridad internacional y seguridad de la región.

Por último, destacar lo más importante respecto a la cuestión que nos ocupa, el GAFI ha manifestado que se encuentra revisando el papel de Rusia en el organismo, ya que su accionar va en contra de los principios básicos y representan una violación flagrante del compromiso por el cual los miembros se han comprometido a implementar y apoyar a los Estándares del GAFI. En tal sentido no se descarta que el mentado organismo, termine expulsando a Rusia de entre sus miembros sobre todo si la seguridad, la protección y la integridad del sistema financiero global se vieran amenazados o también si se generan nuevos riesgos que así lo justifiquen.

¹⁴ <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfgeneral/documents/ukraine-2022.html>

■ DEBIDA DILIGENCIA E IDENTIDAD DIGITAL - ORIENTACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DIGITAL, GAFI¹⁵

KARINA MARIEL ARGÜELLO¹⁶

INTRODUCCIÓN

La transformación digital empujó inclusive al más rápido a su adopción en épocas pandemia, y esta situación, que multiplicó las transacciones digitales, llevó a acelerar la incorporación de los procesos de identificación digital, tanto en las empresas, como en los organismos gubernamentales. Los aliados estratégicos del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que en nuestro país denominamos sujetos obligados, debieron multiplicar sus esfuerzos para lograr verificar e identificar a sus clientes. Para comprender cómo funcionan los sistemas de identificación digital para la aplicación correcta de un enfoque basado en riesgo, en marzo de 2020, llegó la guía de Identidad Digital¹⁷ publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), con los lineamientos para la implantación de sistemas de identidad digital, en las etapas de identificación, verificación y análisis de riesgo de individuos, y la misma, está “destinada a ayudar a los gobiernos, las entidades reguladas u otras partes interesadas relevantes, en determinar cómo se pueden utilizar los sistemas de identificación digital para llevar a cabo ciertos elementos de la debida diligencia de clientes (DDC) en virtud de la Recomendación 10¹⁸”. Recordemos que esta recomendación está dentro de las medidas preventivas que involucran la debida diligencia de cliente, e incluye los siguientes puntos:

- a) Identificar y verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- b) Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final
- c) Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- d) Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

¹⁵ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por su sigla en inglés)

¹⁶ Licenciada en Marketing (UCES) con Especialización en Ciencias Sociales (FLACSO) y Especialización en Prospectiva Estratégica (TFI en elaboración) (UCES). Certificada en Ética y Compliance (UCEMA - AAEC- IFCA). Diplomada en Prevención de Lavado de Activos, Cibercrimen y Financiamiento del Terrorismo. (UCES). Soy idóneo en mercado de capitales, integrante del equipo de Aeromar Valores SA. Participó como docente adjunta de la materia "Sistemas de Información Gerencial" para las carreras: Lic. En Comercio Exterior y Lic. en Marketing (UCES). Desde el año 2020, formo parte del plantel docente de la Diplomatura en Prevención de Lavado de Activos, Cibercrimen y Financiamiento del Terrorismo y de la Certificación en PLA/FT orientada a sujetos obligados.

¹⁷ Fuente: GAFI (2020), Orientación sobre Identidad Digital, GAFI. Recuperado el 17/04/2022 en: <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/digital-identity-guidance.html>

¹⁸ La Recomendación 10, forma parte de las 40 Recomendaciones emitidas por el GAFI, que establecen un estándar internacional, que los países deben implementar a través de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

A los fines de este artículo, les comparto los puntos que consideré importantes de la guía, para la incorporación de clientes no presenciales, en cuanto a seguridad, privacidad y conveniencia, tanto en el momento de apertura de cuentas como a lo largo de la relación comercial.

¿QUÉ ES LA IDENTIDAD DIGITAL?

En esta guía, con el fin de "identificar al cliente y verificar la identidad de ese cliente", con el término "identidad" el GAFI se refiere a la identidad oficial, que es distinta de los conceptos más amplios de identidad personal y social que pueden ser relevantes para fines no oficiales (ej. información por interacciones comerciales o por redes sociales). Es decir, cubre el uso de sistemas de identificación digital para probar la "identidad oficial" para el acceso a los servicios financieros. Entonces, la identidad oficial se trata de una especificación de la persona humana que:

- Se basa en características (atributos o identificadores) de la persona que establecen la singularidad de esta, en la población o en un contexto particular.
- Es reconocido por el estado para propósitos reglamentarios y oficiales.
- Generalmente depende de alguna forma de registro, documentación o certificación proporcionada o emitida por el gobierno que constituye evidencia de los atributos básicos para establecer y verificar la identidad oficial.

Entonces, la identidad digital se trata de un conjunto de registros digitales que nos permite verificar que una persona es quien dice ser, pudiéndose autenticar de forma remota a través de canales digitales, que pueden ser independientes de la entidad emisora de la identificación y de la tecnología específica utilizada para la autenticación que va desde el uso de contraseñas, PIN¹⁹, tokens²⁰, etc.

Hablamos de un sistema de identificación digital que utiliza medios electrónicos para afirmar y probar identidad oficial de una persona en línea, cubriendo el proceso de prueba/ registro de identidad y autenticación sin tener en cuenta los componentes del sistema, es decir, los tipos de tecnologías usadas, procesos o arquitectura que cada país logre desarrollar. Sin embargo, GAFI menciona como relevantes una gran gama de tecnología como: la biometría, que consiste en la medición estandarizada de los individuos (por ejemplo, las mediciones pueden estar basadas en el color de ojos o en la lectura del iris, o en los rasgos faciales, la marcha o la frecuencia cardiaca), también encontramos la casi ubicuidad de Internet y los teléfonos inteligentes, identificadores de dispositivos digitales e información relacionada (p. ej., direcciones MAC²¹ e IP²²; 10 números de teléfonos móviles, tarjetas SIM²³, geolocalización del sistema de posición global (GPS)); escáneres de alta definición (para escanear tarjetas de identificación, licencias de conducir y otros documentos); transmisión de video que permiten la identificación, verificación y prueba de vida; inteligencia artificial/aprendizaje automático (p. ej., para determinar la validez de una identificación emitida por el gobierno).

¹⁹ PIN: Personal Identification Number, se trata de una contraseña extra que se puede activar para proteger el ingreso a una cuenta.

²⁰ Tokens: también llamado clave electrónica, es un dispositivo físico para acceder a una cuenta y complementar la contraseña.

²¹ MAC: Media Access Control, se trata de una dirección física y única para cada dispositivo.

²² IP: Protocolo de internet, permite identificar una red o dispositivo en internet.

²³ SIM: Subscriber Identity Module, se trata de un dispositivo con un chip que almacena los datos telefónicos y claves de acceso del usuario.

El sistema de identidad digital tiene dos componentes básicos y un tercer componente opcional:

- Prueba de identidad e inscripción: ¿responde a la pregunta quién eres? Por lo tanto, es esencial, porque implica:
- Recopilación: se trata atributos de identidad y evidencia (ej. Completando un formulario en línea, cargando documentos o enviando una selfie)
- Validación: inspección para garantizar la autenticidad (ej. Verificando atributos a través de otros servicios)
- Verificación: vincular al individuo con la evidencia de identidad proporcionada (ej. Usando soluciones biométricas como reconocimiento facial y detección de vida)
- Inscripción: crear la cuenta de identidad vinculando uno o más autenticadores (ej. Contraseñas o un generador de código de único uso)
- Autenticación y gestión del ciclo de vida de la identidad, responde a la pregunta: ¿es usted la persona que ha sido identificada y verificada? Y por lo tanto se trata de un componente también esencial en el sistema.

Este paso se puede llevar delante de acuerdo con 3 factores:

- I. factores de propiedad (ej. claves criptográficas)
- II. factores de conocimiento (ej. una contraseña)
- III. factores inherentes (ej. datos biométricos)
- IV. Es importante tener presente que la "autenticación" de los clientes existentes también es una medida de seguridad importante para la diligencia debida continua y la autorización del acceso a la cuenta.
 - Mecanismos de portabilidad e interoperabilidad. (opcional). Donde la prueba de identidad es portátil, es decir que la identificación digital se puede usar para probar la identidad oficial para nuevas relaciones con clientes en entidades gubernamentales o del sector privado relacionadas.

IDENTIDAD DIGITAL Y DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE

La recomendación 10 no impone restricciones sobre la forma física o digital para tomar las pruebas de identidad y en el contexto de la identificación digital, el requisito de que los "documentos, datos o información de origen" digitales deben ser "confiables e independientes" se traduce en que "el sistema de identificación digital utilizado para llevar a cabo la debida diligencia del cliente se basa en tecnología, gobernanza adecuada, procesos y procedimientos que brindan un nivel adecuado de confianza en que el sistema produce resultados precisos". Por otra parte, la nota interpretativa de la recomendación 10 incluye las relaciones comerciales o transacciones que no son cara a cara como un ejemplo de una situación de riesgo potencialmente mayor, sin embargo, no requiere que se las catalogue como de mayor riesgo y tiene en cuenta además, la evolución tecnológica, los procesos y estándares técnicos para aclarar que la identificación del cliente y las transacciones que no son cara a cara, que dependen de sistemas de identificación digital confiables e independientes y con medidas apropiadas de mitigación de riesgos, pueden presentar un nivel de riesgo menor.

Otra consideración importante es la posibilidad de dependencia de terceros en el contexto de identificación digital (donde las entidades reguladas también actúan como proveedores de servicios de identificación digital), en cuyo caso, la entidad designada sigue siendo responsable de llevar adelante los pasos de identificación/verificación efectiva del cliente y una autenticación efectiva, utilizando el sistema de identificación digital proporcionado por el proveedor de servicios de identificación digital, y tendrían que aplicar el enfoque basado en riesgo al uso de sistemas de identificación digital, para la identificación/verificación y autenticación del cliente.

Como cierre no quiero dejar de considerar los beneficios potenciales que se marcan en la guía:

- Los sistemas de identificación digital tienen el potencial de mejorar la confiabilidad, seguridad, privacidad, conveniencia y eficiencia de la identificación de personas en la prestación de servicios financieros, en beneficio de los clientes, las entidades reguladas y la integridad del sector financiero.
- La posibilidad de minimizar las debilidades en las medidas de control humano.
- Mejorar la experiencia del cliente y generar ahorros en costos.
- Y una de las más importante, la inclusión financiera.
- Algunos riesgos y desafíos:
- La confiabilidad podría verse socavada por el robo de identidad, la información podría falsificarse o manipularse o se podrían perder datos o usar de forma indebida.
- Los procesos y tecnologías empleados por los sistemas de identificación digital presentan múltiples oportunidades para ataques cibernéticos.
- Desafíos de conectividad, de ciberseguridad y privacidad en el espacio digital que pueden afectar la integridad o disponibilidad de los sistemas de identificación digital para llevar a cabo la DDC.

CIERRE

En base lo visto considero pertinente sumar otra pregunta para reflexionar: ¿el sistema de identificación digital que usamos: es apropiado para la identificación/verificación del cliente y la debida diligencia continua, a la luz de los posibles riesgos de LA/FT asociados con el cliente, los productos y servicios, y el área geográfica de las operaciones?

La respuesta queda en mano de los aliados estratégicos o sujetos obligados, que deben hacer coincidir la solidez de la prueba de identidad y/o autenticación del sistema, con el tipo de posibles actividades ilícitas y el nivel de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO MODALIDAD DELICTIVA TRANSNACIONAL Y PRECEDENTE DEL LAVADO DE ACTIVOS. ROL DE LA TECNOLOGÍA COMO MÉTODO DE CAPTACIÓN.

CLAUDIA GABRIELA FORNARI²⁴

INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de delitos transnacionales nos referimos a aquellos que trascienden las fronteras de un país. En sus diversas modalidades estas actividades ilegales generan ingresos que pretenden ser insertados en el circuito legal y que nos ocupa, al trabajar en el marco de la prevención de lavado de activos, para evitar que esa masa de dinero revista la apariencia de haber sido obtenida legalmente. En el presente análisis se aborda la temática de la trata de personas, considerado como movimiento ilegal de personas con distintos propósitos. En particular nos centraremos en la trata de personas (mujeres y niñas) con fines de explotación sexual y el rol de la tecnología y las redes sociales como método de captación. Cabe resaltar, que el delito cuenta con elementos que lo caracterizan, estos son: Reclutamiento, transporte y explotación.

MÉTODOS DE CAPTACIÓN. ROL DE LA TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma de trata frecuente que se encuentra en la mayor parte del mundo, sea como lugar de origen, destino o tránsito. En el marco de este delito se engaña a las víctimas bajo falsas promesas de un mejor trabajo con la posibilidad de mudarse para tener acceso a una mejor calidad de vida. Una vez captadas se les brinda habitualmente documentos de viaje falsos. En un entramado complejo pero organizado, se las lleva a un país de destino en el que son sometidas a explotación sexual, permanecen horrorizadas y viven en condiciones inhumanas.

De acuerdo con lo relevado, el método de captación se relaciona con la estrategia a tales efectos, tales como compra y venta, engaño, secuestro, seducción (falsa pareja). Si bien éstos son los medios convencionales, actualmente, y más aún en el marco de la pandemia, se incorporan las herramientas digitales para su reclutamiento.

Un informe de las Naciones Unidas permite evidenciar que la trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales, así destaca la creciente utilización de las redes sociales para su captación.²⁵

Vale resaltar, que el uso de las redes implica necesariamente contar con un terminal móvil, tablet o pc, usuario y contraseña y demás medidas de seguridad a las que amerita poner atención.

²⁴ Esp. en terrorismo y crimen organizado.

Abogada. CEC-IFCA. Docente en Programa Ejecutivo PESP de UCA.

Integrante de la Red de Expertos del Observatorio Interamericano de Gobernanza e Innovación Pública (OIGIP) - Escuela de Gobierno - Organización de los Estados Americanos (OEA) para el estudio de caso sobre la experiencia "Articulación en materia de lucha contra la corrupción".

²⁵ Noticias ONU (11/11/2020). La trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales. Naciones Unidas

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS. LA VULNERABILIDAD COMO COMÚN DENOMINADOR

Sin perjuicio de que no existe un único perfil de víctima, para la población objetivo bajo análisis en particular, los criminales eligen a las personas más vulnerables para captarlas. (la vulnerabilidad tiene que ver con lugar de residencia, las propias inseguridades, debilidades, discriminación vinculada al género).

ESTADÍSTICAS. ALGUNOS HALLAZGOS DEL REPORTE GLOBAL SOBRE TRATA DE PERSONAS:

A modo de casuística, las estadísticas de México reflejan que un promedio de ciento ocho mil (108.000) mujeres sufren trata sexual, de las cuales el 72% son niñas y adolescentes, incluyendo niñas indígenas. Este tipo de delitos, de conformidad con ONU, CIDH, y UNODC. Después del tráfico de drogas, la trata de personas es el ilícito que genera más ganancias²⁶.

Según el Reporte Global sobre Trata de Personas 2020

- La trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas. Sin embargo, información reciente refleja un aumento en los hombres y niños en comparación con el reporte anterior (35 % del total de víctimas identificadas).
- La explotación sexual se mantiene como la principal finalidad de explotación en el mundo (50 % de los casos identificados), pero se registra un incremento en casos identificados con la finalidad de trabajo forzado y algunas otras formas de explotación como la mendicidad ajena (del 34 % en 2016 al 38 % en el 2020).
- Los sectores en donde mayor ocurrencia de casos de trabajo forzado identificados son el trabajo doméstico, el sector de la construcción, los sectores de economías rurales como la agricultura, economías extractivas como la minería, el sector textil y los trabajos informales.
- Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento.
- La recesión causada por el COVID-19 impacta directamente en el riesgo de ocurrencia del delito de trata de personas principalmente por el incremento de población con necesidades económicas derivadas del incremento del desempleo.
- Más del 90 % de los casos identificados en Sudamérica son de origen de la misma región. Es decir, la mayoría de las víctimas identificadas son del mismo país o de países vecinos

INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PREVENIR Y/O COMBATIR EL DELITO Y MEDIDAS TOMADAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

A continuación, se detallan los instrumentos y medidas, tales como y no limitados a²⁷:

²⁶ Extraído de: <https://www.pasala.com.mx/noticias/nacionales/investigadoras-hallan-modus-operandi-de-trata-internacional>

²⁷ Estándares internacionales de derechos humanos en la trata de personas: definiciones y obligaciones estatales (2018). PROTEX | Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación.

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

- La ley 24.767 de cooperación jurídica internacional en materia penal
- La Declaración de Río sobre la elaboración de un Convenio Iberoamericano que regule los equipos conjuntos de investigación del 23 de marzo de 2012
- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, aprobado el 2 de agosto de 2010
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW)
- Convenio N° 29 de OIT, Convenio sobre el trabajo forzoso (1930), ratificado por Ley N° 13.560.
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949), ratificado por Decreto-Ley N° 11.925.
- Convenio N° 105 de OIT, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957), ratificado por Ley N° 14.932.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud la Trata de Esclavos, y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956), ratificada por Decreto-Ley N° 7672.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), ratificada por Ley N° 23.054.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), ratificada por Ley N° 23.179.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) (1994), ratificada por Ley N° 24.632.
- Convenio N° 182 de OIT, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por Ley N° 25.255.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), ratificada por Ley N° 25.632.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (2000), ratificado por Ley N° 25.632.
- Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (2000), ratificado por Ley N° 25.763.
- Protocolo Adicional relativo al Convenio N° 29 de OIT sobre el trabajo forzoso (2014), ratificado por Ley N° 27.252.

OTROS DOCUMENTOS

- Corte IDH, O/C 18/03, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, 17/09/2003 (Serie A N° 18).
- Corte IDH, O/C 21/14, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 19/08/2014 (Serie A N° 21).
- Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en 1999

Sin perjuicio de lo expuesto, a nivel nacional y regional diversos operativos policiales y/o la Gendarmería Nacional, contaron con apoyo de los juzgados correspondientes, sustentando la base para la adopción de políticas públicas en materia de prevención.

Asimismo, a nivel nacional, en el mes de agosto de 2008 se creó la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata.

CASOS DE ESTUDIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL RELEVANTES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES

A nivel nacional, uno de los casos más relevantes y con mayor repercusión ha sido el de Marita Verón ocurrido en 2002, donde fué encontrada por policías cuando huía de una fiesta sexual y que fuera judicializado en 2012. Su madre Susana Trimarco, fue quien empezó la investigación y permitió rescatar a 20 personas de la trata. En el marco del proceso, crea la Fundación María de los Ángeles cuyo objeto es la búsqueda y ayuda a las víctimas de la trata de personas.

Asimismo, se encuentra el caso Raquel Liberman, nacida en 1900 en Ucrania, emigró con su familia a la Argentina en 1922 y que fuera víctima de trata de personas en nuestro país, logrando denunciar a sus tratantes y deshacer una red judía de trata denominada Zwi Migdal, creada a principios del siglo XX.

A nivel internacional, se resalta el primer caso reportado que fuera aportado por la Organización Internacional para las Migraciones de la UNODC, con datos cambiados para proteger a la víctima. Se trata de Irina, quien a los 16 años iba a la escuela secundaria en Rusia y acepta el ofrecimiento de un amigo de la familia para realizar un viaje que fue su calvario, previo engaño sobre los motivos del viaje respecto al objetivo final, el fin de explotación sexual. Con ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Embajada de Rusia, Irina pudo ser repatriada y volver a su hogar. Su caso está sometido a juicio.

CONCLUSIONES

Luego de analizar brevemente el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, se evidencia que las leyes y políticas nacionales e internacionales contra el tráfico de personas resultan insuficientes para disuadir y prevenir ese delito, en particular cuando se trasciende los medios convencionales o tradicionales y pasar al espacio virtual. Los proveedores de internet, así como los gobiernos deben enfocar los esfuerzos para trabajar sobre la causa, y en tal sentido arbitrar los medios para identificar falsos perfiles, entre otros aspectos a considerar.

Los criminales se valen de las redes sociales (Facebook, Tinder, Badoo, entre otros) y de las aplicaciones de mensajería para abordar y acceder a sus posibles víctimas, luego reclutarlas para explotarlas sexualmente, en especial mujeres y niñas.

Así, para el caso de niñas y adolescentes, el rol de la familia toma relevancia, toda vez que **todo comienza con un "like"**.

BIBLIOGRAFÍA

Guías de Estudio UTN (2021) – Estudios de Delitos Transnacionales y Técnicas de prevención delictiva

Noticias ONU (11/11/2020). La trata de mujeres y niñas se extiende al ciberespacio por medio de las redes sociales. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/11/1483922>

Estándares internacionales de derechos humanos en la trata de personas: definiciones y obligaciones estatales (2018). PROTEX | Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. Recuperado de: <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>

■ CRÍMENES FINANCIEROS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE: ¿A QUÉ RIESGOS ESTÁN EXPUESTAS LAS EMPRESAS?

FERNANDO PEYRETTI²⁸

América Latina y el Caribe tienen un escenario de Delitos Financieros muy desafiante. En él se identifican, principalmente, las siguientes actividades ilícitas: contrabando de minerales, tráfico de drogas, tráfico de personas (que también incluye el tráfico de migrantes). El desarrollo de estas actividades está generando flujos de fondos ilegales, que se relacionan con los tipos de Delitos Financieros más típicos de la región, que son: Lavado de Activos (LA), Lavado de Activos Basado en el Comercio (LABC), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Corrupción. Además, las empresas que están haciendo negocios en la región tienen que considerar al Fraude Corporativo dentro de los riesgos relacionados con los Delitos Financieros a ser evaluados.

Respecto de las actividades ilícitas mencionadas, es posible detallar lo siguiente:

El contrabando de minerales o minería ilegal incluye “el tráfico de metales preciosos extraídos ilegalmente, las actividades ilegales de explotación de recursos minerales desarrolladas por grupos delictivos organizados”, según la definición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal²⁹. Nuestra región es reconocida no como destino final de los minerales, sino como región exportadora, principalmente a USA, Europa y Asia. El oro es el artículo más extendido dentro de esta categoría.

Si nos centramos en el contrabando de minerales, en la región existe una gran diversidad de regulaciones locales con diferentes enfoques y algunas iniciativas globales como la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)³⁰. De acuerdo a las prioridades estratégicas de EITI, existen programas como el de alianza para la contratación abierta que se están aplicando en Argentina, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Surinam y Trinidad y Tobago, poniendo a disposición información de libre acceso por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, analizando lo estimado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)³¹ Es posible entender que México, Colombia y Perú (los principales países, tanto productores como de tránsito, de drogas en Latinoamérica) en el período 2015-2018, generaron un flujo ilegal de fondos en el rango de US\$8,12 mil millones a US\$17,21 mil millones.

²⁸ LATAM Forensics practice Co Leader. Líder de la práctica de Fraudes, Investigaciones y Disputas de BDO Argentina.

²⁹ La CCPCJ es el órgano preparatorio de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Las declaraciones adoptadas durante los congresos se transmiten mediante la CCPCJ y el ECOSOC a la Asamblea General para su aprobación.

³⁰ La misión de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) consiste en promover el conocimiento sobre la gestión de los recursos naturales, fortalecer la gobernanza y la rendición de cuentas en los ámbitos público y corporativo, y aportar datos que sirvan de sustento para la creación de políticas y el diálogo multi partícipe en el sector extractivo.

³¹ La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es un líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional, además de estar encargada de ejecutar el programa principal de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Según el *Protocolo contra la Trata de Personas* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Trata se define como “la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la fuerza, el fraude o el engaño, con el fin de explotarlas con fines lucrativos”. La UNODC estima que el valor del tráfico ilícito de migrantes en América del Norte es de 3,7 mil millones a 4,2 mil millones de dólares estadounidenses por año.

Respecto de los Delitos Financieros asociados con las Actividades Ilícitas descritas previamente, se destacan los siguientes:

- Lavado de Activos

La *Convención de Viena* describe el lavado de dinero como: “la conversión o transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes se derivan de cualquier delito, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos, o de ayudar a cualquier persona involucrada en tal(es) delito(s) a evadir las consecuencias legales de sus acciones”. Y según el Instituto de Gobernanza de Basilea (IGB)³², quien comparte su ranking anual de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en todo el mundo. Según las estimaciones del IGB, solo alrededor de la mitad de los países de esta región se han sometido a una evaluación de cuarta ronda del GAFI³³, lo que limita la comparabilidad y, si se mantiene la tendencia general, es probable que más países desciendan en su clasificación, a medida que se someten a nuevas evaluaciones del GAFI. En la actualidad, las principales deficiencias radican en los altos niveles de corrupción y sobornos, los bajos niveles de transparencia financiera y la débil transparencia pública y rendición de cuentas. Los países más vulnerables son: Haití, Islas Caimán, y Nicaragua; y los menos vulnerables son Chile, Dominicana y Uruguay. Es relevante revelar que las principales economías de Latinoamérica no son países calificados como de “bajo riesgo”: Brasil (13er lugar), México (18vo lugar), Colombia (8vo lugar) y Argentina (16to lugar).

- Lavado de Activos Basado en el Comercio (TBML)

El GAFI lo define como “el proceso de encubrir el producido del delito y mover valores mediante el uso de transacciones comerciales, en un intento de legitimar su origen ilegal o financiar sus actividades”. Según estimaciones del Wolfsberg Group³⁴, el 80% del comercio internacional se realiza mediante pagos directos entre comprador y vendedor. Eso vuelve más complejo el detectar un esquema de lavado de activos basado en el comercio.

A pesar de que existen recomendaciones del GAFI y un último documento en 2020: “*Trade-Based Money Laundering: Trends and Developments*” (El lavado de dinero basado en el comercio: tendencias y desarrollos), la región latinoamericana requiere un fuerte avance en la creación de leyes que permitan a los países luchar de manera efectiva contra este tipo de delitos.

- Financiamiento del Terrorismo

³² Es una organización independiente sin fines de lucro dedicada a combatir la corrupción y otros delitos financieros y a mejorar los estándares de gobernanza. El IGB está registrado como una fundación suiza y es un Instituto Asociado de la Universidad de Basilea.

³³ El Grupo de Acción Financiera Internacional, es una institución intergubernamental creada en el año 1989 por el entonces G8. El propósito de la GAFI es desarrollar políticas que ayuden a combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Secretariado de la GAFI está en la sede de la OCDE en París.

³⁴ El Wolfsberg Group es una asociación de trece bancos globales que tiene como objetivo desarrollar marcos y orientación para la gestión de riesgos de delitos financieros.

Tal como lo establece la *Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo* de las Naciones Unidas³⁵, que define la Financiación del Terrorismo como proporcionar o recaudar fondos, “por cualquier medio, directa o indirecta, ilegal y deliberadamente con la intención de que se utilicen o a sabiendas que se utilizarán para actos de terrorismo. En el caso de la Financiación del Terrorismo, este tipo de delitos financieros también pueden superponerse a otros como el Blanqueo de capitales y la corrupción. En este caso, el elemento distintivo no es el origen ilícito del fondo sino el propósito del uso de los fondos.

Según el *Informe de Delitos Financieros en América latina y el Caribe* del Global Financial Integrity³⁶, las experiencias de los países de la región en materia de terrorismo y FT son bastante dispares. Los casos más relevantes son:

- Cuba es el único país de América Latina y el Caribe en ser designado como Estado Patrocinador del Terror;
- En cuanto a los países que experimentaron ataques terroristas: Colombia, México, Paraguay, y Perú sufrieron incidentes terroristas en 2019;
- Dentro de los países de América Latina y el Caribe, los grupos terroristas nacionales designados incluyen el ELN (Colombia), los Disidentes de las FARC (Colombia), y Sendero Luminoso (Perú). Si bien la capacidad de estos grupos para infligir violencia sigue siendo motivo de verdadera preocupación, también es cierto que muchos de ellos son más pequeños hoy, en comparación con la magnitud que tuvieron en el pasado;
- Sin embargo, los riesgos de FT se extienden más allá de la actividad de terrorismo nacional, e incluyen los casos de ser utilizado como punto de tránsito o escenario para el terrorismo en otros lugares.
- Corrupción

El GAFI ha destacado repetidamente que la corrupción “florece en un entorno en el que los funcionarios estatales y los empleados del sector público abusan de sus puestos para obtener ganancias privadas”.

Según el *Barómetro Global de la Corrupción para América Latina y el Caribe de 2019* elaborado por Transparency International³⁷, la corrupción va en aumento. La mayoría de los ciudadanos de América latina y el Caribe (53 %) piensan que la corrupción aumentó en sus países en los últimos 12 meses, mientras que muchos menos piensan que disminuyó (16 %). En Venezuela, un número abrumador de ciudadanos (87%) piensa que la corrupción aumentó, el porcentaje más alto de la región. La mayoría de los ciudadanos en República Dominicana y Perú también piensan que la corrupción aumentó (66% y 65%). Desafortunadamente, en ningún país la mayoría de los ciudadanos piensa que la corrupción haya disminuido. Solo en Guyana vemos una proporción considerable de ciudadanos (40 %) que informan una disminución de la corrupción, aunque el 40 % de los guyaneses también cree que está aumentando. La corrupción contribuye a la erosión de la confianza de los ciudadanos en el gobierno.

³⁵ En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General, el principal foro a nivel mundial donde todas las naciones del mundo pueden reunirse y encontrar soluciones compartidas que beneficien a toda la humanidad.

³⁶ Global Financial Integrity (GFI) es un *think tank* con sede en Washington DC; centrado en los flujos financieros ilícitos, la corrupción, el comercio ilícito y el lavado de dinero.

³⁷ Transparency International es un movimiento global que trabaja a través de capítulos nacionales en más de 100 países y una secretaría internacional en Berlín, promoviendo acciones globales contra la corrupción.

Los resultados muestran que la confianza en los gobiernos, los tribunales y las policías es muy baja en América Latina y el Caribe. La corrupción prevalece en la mayoría de los aspectos ordinarios de la vida diaria, incluida, entre otras, la corrupción a gran escala dentro del sector público y el sector privado, que afecta la vida de los ciudadanos promedio. Según Transparency International, entre 18 países de América latina y el Caribe, 56 millones de personas pagaron sobornos en 2018.

- Fraude Corporativo:

Según la ACFE³⁸, existen tres categorías principales de fraudes que sufren las organizaciones: la Apropiación Indevida de Activos, que involucra a uno o varios empleados, cuando los mismos desarrollan esquemas con el objetivo de obtener de forma ilícita bienes o dinero; o hacer un uso indebido de los recursos de las organizaciones para las que trabajan. Este tipo de esquemas son los que ocurren con mayor frecuencia (estando presentes en un 86% de los casos de fraude detectados); sin embargo, también tienden a causar la pérdida promedio más baja con USD 100.000 por cada caso detectado.

Por el contrario, los esquemas de fraude que implican el Falseamiento de los Estados Financieros, en los que los perpetradores causan intencionalmente una declaración errónea u omisión importante en los estados financieros de la organización, son la categoría con menor frecuencia de ocurrencia, con un 10% de los esquemas de fraude identificados, sin embargo es la categoría que tiene mayor impacto económico, con una pérdida promedio de USD 593.000.

La tercera categoría, que describe los esquemas denominados como “Corrupción”, que incluye delitos como el soborno, los conflictos de intereses y la extorsión, se la puede ubicar, en términos de frecuencia y daño financiero, como entre medio de las anteriormente descritas. Estos esquemas se identifican en el 50% de los casos identificados, y causan una pérdida mediana de USD 150.000. Es importante señalar que las 3 grandes tipologías señaladas muchas veces ocurren de forma solapada.

Así mismo, en promedio, las organizaciones pierden el 5% de sus ingresos por causa de los esquemas de fraude cada año. Se estima que se pierden 4,7 billones de dólares por fraude, en todo el mundo cada año.

Lo detallado previamente nos permite comprender acerca de la existencia de numerosos casos de fraude y corrupción público-privada que involucran y afectan tanto a empresas como a los propios estados de la región.

Entre los casos más destacados de los últimos años, es importante mencionar el caso “Pandora Papers”, la mayor investigación periodística colaborativa de la historia. Según el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación³⁹, esta investigación estuvo basada en la mayor filtración de archivos de paraísos fiscales en la historia. La investigación revela los acuerdos secretos y los activos ocultos de más de 330 políticos y funcionarios públicos de alto nivel en más de 90 países.

Este caso icónico, nos permite comprender como una variedad de delitos financieros están presentes en todo el mundo, y centrándonos en la región de América Latina y el Caribe, hoy sabemos algunos datos reveladores: existieron 2521 beneficiarios finales argentinos. Argentina solo está por debajo de Rusia (que tuvo 4437 beneficiarios finales) y Reino Unido (que tuvo 3501) en esta categoría. Brasil ocupa el quinto lugar,

³⁸ La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) es una de las organizaciones antifraude más grandes del mundo. Ofrece la credencial de CFE, una de las más reconocidas a nivel internacional entre los profesionales antifraude.

³⁹ ICIJ es una organización sin fines de lucro con sede en los EEUU, que cuenta con su propio equipo de reporteros, así como también con una red global que abarca 280 reporteros de investigación de más de 100 países y territorios, y con más de 100 organizaciones de medios que trabajan para investigar casos relevantes mundialmente.

con 1897 beneficiarios finales. En cuanto a las empresas controladas, clasificadas por país de origen, Argentina ocupa el quinto lugar con 1448 empresas, quedando por debajo de China (que tuvo 1892), Hong Kong (que tuvo 2104), Rusia (que tuvo 3694) y Reino Unido (que tuvo 3936). Estas cifras muestran la magnitud de los delitos financieros en América Latina y el Caribe, y cuán importante es para el sector público y privado tomar medidas efectivas para prevenir, detectar, y responder a los delitos financieros.

Según Transparency International, los documentos identificados en el caso “Pandora Papers” deben crear un nuevo impulso para poner fin al abuso del secreto corporativo durante décadas, y empujar a los reguladores a tomar medidas contundentes. Estas investigaciones llegan en un momento en que el mundo se está acercando a un nuevo estándar global sobre transparencia corporativa, para exigir registros de propietarios de empresas en todo el mundo. Sería una buena práctica tener en cuenta los siguientes principios: hacer que los registros de beneficiarios finales sean un requisito; definir claramente quienes deben entrar en la categoría de “beneficiarios finales”; exigir una verificación independiente de los datos de los beneficiarios finales; cerrar las lagunas que permiten el anonimato: acciones al portador y nominadas, y aumentar la transparencia sobre la propiedad de las empresas extranjeras.

Otro caso impactante es el de Odebrecht. Esta empresa fundada en Brasil en 1944 es la corporación que recibió la sanción económica más grande, aplicada por los EEUU, en relación con la FCPA; la cual asciende a la cantidad de 3560 millones de dólares estadounidenses. La investigación sobre esta empresa incluye sobornos durante el período que se inicia en el 2001 y culminó en el 2016, en el que Odebrecht pagó sobornos a funcionarios públicos, con el fin de recibir la adjudicación de grandes obras públicas, incluidos los siguientes países: Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú, y Venezuela. Un análisis interesante es que el monto total de pagos por soborno identificados fue de US\$788 millones, y el total de ganancias obtenidas o gastos evitados, producto de los mismos, fue de US\$3336 millones. Así, la relación entre la sanción y los sobornos pagados es 451,89% ($\text{US\$}3.560.868.772 / \text{US\$}788.000.000$) y la relación entre la sanción y la utilidad obtenida producto de los sobornos pagados es 106,74% ($\text{\$}3.560.868.772 / \text{\$}3.336.000.000$). Es un fuerte mensaje de los reguladores, que indican que la corrupción no es un negocio rentable, y este es un incentivo clave, junto con las distintas regulaciones para luchar contra la corrupción que fueron sancionadas en Latinoamérica, para fortalecer la implementación de Programas de Integridad por parte de las organizaciones.

Según estadísticas oficiales, desde 2008 se inició el período más significativo en la aplicación de sanciones de la FCPA; con un monto total de sanciones en el período que abarca desde el 2008 hasta la actualidad, de US\$ 27,3 mil millones en comparación con los 30 años previos, que entre 1977 y 2007 implicaron un total de sanciones acumuladas de solamente US\$ 7 mil millones. Así mismo, coincide este período de fuerte crecimiento en materia de sanciones, con la publicación en 2009, por parte de la OCDE⁴⁰, de las “*Recommendation of the Council for Further Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*”. En América Latina es posible identificar que fueron sancionadas regulaciones anticorrupción, siguiendo las recomendaciones de la OCDE, en los siguientes países: Chile, Brasil, México, Colombia, Perú, Argentina, Ecuador, Costa Rica, y Bolivia.

En mi opinión, esto nos muestra claramente cómo la región ha comenzado a adaptarse en término de regulaciones anticorrupción, y si bien, en relación a las sanciones, EEUU es el líder indiscutido, ya es posible

⁴⁰ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor. La OCDE es un foro único, un centro de conocimientos para la recopilación de datos y el análisis, el intercambio de experiencias y de buenas prácticas, que en colaboración con gobiernos, trabaja para establecer estándares internacionales y proponer soluciones a diversos retos sociales, económicos y medioambientales.

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

identificar un cierto volumen de casos y sanciones en Chile y en Brasil, y es razonable predecir escenarios similares en el resto de los países de la región, en el futuro cercano.

Ambos casos nos muestran que a pesar de que existen esfuerzos globales y locales para prevenir, detectar y responder a los delitos financieros, el actual entorno de negocios de Latinoamérica y el Caribe representa un alto riesgo en materia de corrupción, que las empresas deben evaluar con especial atención, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los países.

Desde el punto de vista de la evolución de las regulaciones para combatir los crímenes financieros, y la efectividad de los mecanismos actuales en contra del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en la región, es relevante señalar que de acuerdo con el *Informe sobre delitos financieros en América Latina y el Caribe* del Global Financial Integrity, en un sistema financiero y comercial global interconectado, la región de Latinoamérica y el Caribe se parece mucho al resto del mundo, actuando como punto de origen, tránsito y destino en las etapas de colocación, estratificación e integración del lavado de activos. Desde la región se envía y recibe dinero ilícito dentro de la región, pero también hacia y desde África, Europa y Asia, principalmente.

Complementando esto con el Índice AML de Basilea, es posible confirmar que la región tiene un puntaje de riesgo general más alto que el promedio, en parte debido a los altos riesgos relacionados con el secreto financiero en las Bahamas, Panamá y las Islas Caimán. Existe una heterogeneidad significativa en la región, demostrado por las diferentes capacidades institucionales de cada uno de los países para mitigar los riesgos vinculados al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

También es importante indicar que el 90% de las jurisdicciones evaluadas están catalogadas como “*major money laundering jurisdictions*” por los EEUU (excepto Turcas y Caicos, y Uruguay). Desde 2020, Antigua y Barbuda, Barbados, República Dominicana, Jamaica y México han mejorado sus calificaciones.

Haití y Trinidad y Tobago, recibieron una puntuación de riesgo más alta debido a mayores riesgos de trata de personas, y Santa Lucía cayó casi un punto completo debido a una mala evaluación del GAFI.

Una iniciativa importante para luchar contra el crimen financiero son las regulaciones relacionadas con los beneficiarios finales, en este caso la región necesita dar pasos fuertes en el corto plazo para aumentar sus niveles de transparencia. Aun analizando las economías más importantes, se identifican casos como el de México y Colombia, donde no existen registros de beneficiarios finales. En el caso de Argentina solo existe uno en la Ciudad de Buenos Aires; y Brasil cuenta con un registro privado al que solo pueden acceder autoridades gubernamentales y organizaciones con obligaciones de reportar potenciales casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Así mismo, de acuerdo con las características transnacionales del Lavado de Activos, hubo esfuerzos consistentes en la región para crear marcos legales apropiados con capacidades institucionales de investigación y persecución. En la región, las principales regulaciones vinculadas al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, incluyen un enfoque basado en riesgos. Numerosos países de Latinoamérica y el Caribe también han firmado memorandos de entendimiento para compartir información que es especialmente crítica en investigaciones transfronterizas.

Los aspectos más significativos que deben reforzarse para mejorar la efectividad de los mecanismos actuales en contra del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en la región deben incluir:

- Implementar registros de Beneficiarios Finales;
- Ampliar el foco de las iniciativas vinculadas con el lavado de activos, incluyendo los diferentes delitos financieros que existen en nuestra región, descriptos más arriba, ya que actualmente el foco principal es el narcotráfico;

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

- Mejorar los marcos relacionados con las regulaciones anticorrupción y aumentar la aplicación de dichas normativas;
- Profundizar la cooperación con agencias gubernamentales fuera de América Latina y el Caribe;
- Actualizar las evaluaciones de riesgo de financiamiento del terrorismo con base en la situación actual de cada país.

Por otro lado, en materia de Fraudes Corporativo, los ejecutivos en Latinoamérica y el Caribe, encuestados en El Mapa del Fraude Corporativo de BDO⁴¹, consideran que los principales elementos que contribuyeron a que se produjeran los casos de fraude detectados son:

Deficiente control interno	58,54%
Deficiente supervisión por parte de la gerencia o alta dirección	56,10%
Vulneración de los controles internos	47,56%
Ausencia de personal calificado en la supervisión de controles	34,15%
Colusión entre personal interno de la organización	28,05%
Ausencia de control interno	26,83%
Directivos que no inspiraron una cultura ética	20,73%
Colusión con terceras partes	20,73%
Otros	3,66%

De esta forma, las empresas que operan en América Latina y el Caribe requieren mejorar fuertemente su ambiente de control interno.

En el caso del fraude detectado más significativo, sólo en el 35,71% de las empresas realizaron un Due Diligence reputacional del empleado implicado, que tenía el rol más relevante. En esos casos, el análisis incluyó:

Antecedentes penales	64,29%
Pedido de referencias a anteriores empleadores	57,14%
Verificación de sus credenciales educativas	39,29%
Consultas en bases públicas	32,14%
Antecedentes judiciales en cortes civiles	28,57%
Background Check realizado por un tercero	17,86%

De acuerdo con el entorno de negocios cada vez más regulado que se identifica en la región, es central que las empresas incrementen la cantidad y profundidad de los Due Diligence de Integridad sobre los empleados, especialmente para aquellos que se desempeñan en roles críticos.

⁴¹ BDO es una red internacional de firmas de auditoría externa, impuestos y consultoría que realizan servicios profesionales bajo el nombre de BDO en 167 países, con 95.414 personas trabajando en 1.713 oficinas en todo el mundo.

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

Los siguientes componentes de un Programa Antifraude / Anticorrupción, fueron declarados por parte de los ejecutivos en América Latina y el Caribe, como elementos implementados en sus organizaciones:

Código de Ética	76,77%
Auditoría y/o monitoreo continuo	60,22%
Departamento de Auditoría Interna	46,28%
Canales de Reporte anónimos	45,35%
Capacitación anual obligatoria en temas éticos y antifraude	45,17%
Due Diligence de integridad para empleados, proveedores, clientes y socios comerciales	40,15%
Evaluaciones periódicas de riesgos de fraude / corrupción	36,06%
Protocolos de respuesta, incluyendo autoridad para investigar y preservación de evidencias	19,70%
Indicadores basados en Data Analytics / Inteligencia Artificial	10,97%
Ninguna	6,51%
Otros	0,93%

El 53,97% de los ejecutivos opina que sus empresas no están reguladas por ninguna ley anticorrupción. Sin embargo, el 66,67% de esas respuestas provienen de países que ya cuentan con regulaciones anticorrupción. Esto muestra muy categóricamente la necesidad existente, por parte de las empresas de nuestra región, de desarrollar evaluaciones de riesgo más precisas en materias de fraude corporativo y prácticas corruptas.

El 95,31% de los ejecutivos que han identificado leyes anticorrupción regulando a sus organizaciones, identificaron lo siguiente:

Normas anticorrupción específicas de otros países	69,27%
FCPA	29,69%
EU Anti-Corruption regulations	20,31%
UK Bribery Act	10,94%

Estas cifras nos muestran que si bien la FCPA es extremadamente relevante para las corporaciones que operan en la región, existen otras regulaciones locales anticorrupción que están comenzando a ser percibidas por el entorno empresarial.

Cuando se indaga sobre la frecuencia de las evaluaciones de riesgo anticorrupción/antifraude en América Latina y el Caribe, solo el 53,16% de las empresas evalúan riesgos, como mínimo una vez al año.

Anualmente	28,16%
No se realiza regularmente	26,44%

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

De forma permanente	18,10%
Nunca	12,64%
No lo sé	7,76%
Más de una vez al año	6,90%

Según se pudo identificar, el 61,27% de las empresas de Latinoamérica y el Caribe cuentan con Sistemas de Reporte. Sin embargo, solo el 21,43% de las empresas contratan a una firma especializada para este servicio. La mayoría de las organizaciones administra los Sistemas de Reporte internamente, y además, el 84,09% de los canales de reporte de la región han recibido menos de 10 denuncias durante el último año. Es primordial para reforzar y aplicar estándares internacionales asociados a los servicios de Sistemas de Reportes, considerando que el 36,88% de las investigaciones de Fraude Corporativo, a nivel internacional, se inician a través de una denuncia, según la información del Mapa del Fraude Corporativo de BDO.

En promedio, las empresas en América Latina requieren adaptarse más rápido al desafiante entorno regulatorio, y hacer esfuerzos constantes para desarrollar programas de cumplimiento más sólidos.

De acuerdo con los datos regionales disponibles, se puede observar en el Mapa del Fraude Corporativo de BDO, que los ejecutivos de esa región han confirmado que solo el 20,56% de las empresas han detectado casos de fraude durante el último año, sabiendo que un 32,98% del Fraude Corporativo en América Latina y el Caribe son esquemas relacionados con la corrupción y el fraude en procesos de abastecimiento, que incluyen: cohecho a funcionarios públicos y/o privados; extorsión económica; facturación, descuentos y devoluciones no justificadas; regalos inapropiados; ganancias ilegales; falsificación de firmas y documentos; acceso no autorizado o uso indebido de información confidencial.

Adicionalmente, el 64,72% de las empresas de la región consideran que no están totalmente preparadas para prevenir, detectar y responder al Fraude Corporativo.

En promedio, la mayoría de los casos de Fraude Corporativo son ejecutados por grupos integrados por entre 2 a 5 personas, presentándose la siguiente distribución:

De 2 a 5 personas	50,00%
1 persona	20,37%
De 6 a 10 personas	16,67%
Más de 10 personas	7,41%
No determinado	5,56%

Respecto del fraude más significativo detectado por cada una de las empresas de América Latina y el Caribe que participaron del Mapa del Fraude Corporativo de BDO, se identificó la existencia de una fuerte dispersión en cuánto tiempo promedio en que los defraudadores identificados estuvieron ejecutando el esquema de fraude:

Entre 2 y 5 años	25,86%
------------------	--------

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

Menos de 2 años	24,14%
No determinado	18,97%
Entre 6 y 10 años	17,24%
Más de 10 años	13,79%

Para dichos casos, la distribución de quienes lideraron la ejecución de los esquemas de fraude fue la siguiente:

Empleado	24,07%
Supervisor o Jefe	20,37%
Gerente	18,52%
CEO / COO	11,11%
Proveedores	9,26%
Clientes	9,26%
Director	5,56%
Personal tercerizado	1,85%

De acuerdo con la información compartida anteriormente, en promedio, las empresas tienen un entorno de control interno inmaduro y, en base a eso, no es inesperado que los empleados con un rol jerárquico medio puedan liderar y ejecutar esquemas de fraude corporativo significativos, con la potencialidad de exponer a las empresas a sanciones y escándalos reputacionales de alto nivel.

El impacto económico del fraude, según el Mapa del Fraude Corporativo de BDO, durante los últimos 12 meses; el 55,77% afirma que se mantuvo igual o aumentó en comparación con el año anterior. Para los próximos 12 meses, el impacto económico de los incidentes de fraude, para el 72,86% de los encuestados, se mantendrá igual o aumentará.

Debido a la pandemia de Covid-19, respecto de los recursos invertidos por las organizaciones para prevenir, detectar y responder al fraude: el 80,65% estima que se mantendrán en el mismo nivel o aumentarán.

Estas cifras nos indican que las corporaciones están entendiendo que los riesgos regulatorios y de fraude requieren de acciones proactivas para que sean evaluados adecuadamente, y las organizaciones tengan la capacidad de dar respuesta a los incidentes que se presenten.

Complementando estas cifras, la ACFE obtiene las siguientes conclusiones sobre perspectivas para los próximos años:

Con respecto a la lucha contra el fraude, casi dos tercios de las organizaciones actualmente aplican técnicas de detección de *red flags* en sus iniciativas relacionadas con la gestión del fraude corporativo, y más de la mitad ha implementado monitoreo automatizado de *red flags* establecidos. Analytic será aplicado por un total del 72% de las organizaciones encuestadas, durante los próximos dos años.

Se espera que el uso de *inteligencia artificial* y soluciones de *machine learning* crezcan considerablemente en los próximos dos años. Si bien sólo el 13 % de las organizaciones están aplicando actualmente estas tecnologías para prevenir y detectar casos de fraude, es probable que la tasa de implementación casi se triplique en el futuro cercano a medida que más organizaciones adopten estas tecnologías haciendo foco en los procesos de compras, pagos, análisis y aprobación de gastos, y viajes y entretenimiento.

Casi las tres cuartas partes de las organizaciones utilizan datos internos estructurados para realizar análisis antifraude. Por el contrario, solo el 30% de las organizaciones utiliza datos internos no estructurados y el 26% recopila datos de los dispositivos asignados a los empleados. Algunas organizaciones también están utilizando datos de fuentes externas, como registros públicos (43%), listas de vigilancia de gobiernos (32%), y redes sociales. La tendencia futura es analizar grandes volúmenes de datos provenientes de diferentes fuentes, de manera muy precisa y eficiente para obtener conclusiones en un corto período de tiempo.

Además, las organizaciones esperan usar varias tecnologías emergentes como parte de sus iniciativas antifraude, la más común de estas nuevas tecnologías es la biométrica. Por otro lado, tecnologías como *blockchain* o *robotics*, se utilizan actualmente con menos frecuencia que la biometría, pero se espera un crecimiento de las organizaciones que planifican implementar estas tecnologías en los próximos años. La tecnología con menos probabilidades de ser adoptada como parte de los programas antifraude es la realidad virtual o aumentada; solo el 6 % de las organizaciones utilizan actualmente esta tecnología, y casi dos tercios de las organizaciones no esperan emplearlas como parte de sus iniciativas antifraude.

Sobre los problemas comunes al intentar adoptar nuevas tecnologías antifraude en las organizaciones. Las principales preocupaciones refieren a cuestiones presupuestarias, según el 80% de las empresas encuestadas. Otros desafíos comunes incluyen limitaciones en la dotación de personal y de *skills* internos (73%), preocupaciones sobre la mala calidad de los datos o problemas de integración de los mismos (70%), y falta de retorno percibido de la inversión (69%).

Mi recomendación para los ejecutivos que se desempeñan en Latinoamérica y el Caribe es que comprendan profundamente los riesgos vinculados a las actividades ilícitas y delitos financieros descritos a lo largo de este artículo, y tomen el liderazgo en el desarrollo de programas sólidos de Compliance, que les permitan a las empresas: prevenir, detectar y responder a los diferentes riesgos expuestos anteriormente, para lograr organizaciones más sustentables, en escenarios con regulaciones en constante evolución, tipologías de delitos financieros cada vez más complejos, y tecnologías que harán la diferencia en el desarrollo de empresas y entornos de negocios más transparentes.

■ FUGA DE CAPITALES. UN DEBATE ACTUAL EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO DEL FLUJO DE FONDOS INTERNACIONAL

JULIETA PIGNANELLI⁴²

Con el desembarco de las nuevas tecnologías y el auge de la concentración de la riqueza, cobra cada vez mayor relevancia el volumen de excedente económico que escapa de las fronteras nacionales, en países como Argentina.

A nivel global han surgido mecanismos de intercambio de información tributaria con el fin de detectar la elusión y evasión tributaria de nacionales en otras jurisdicciones.

Adicionalmente en Argentina hemos tenido desequilibrios macroeconómicos que nos han llevado a un estricto control de cambios.

INTERCAMBIOS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

OCDE es un acuerdo para el intercambio automático de información tributaria firmado por 93 países (incluida la República Argentina) en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En nuestro país fue implementado a través de la Resolución General N° 3826/15 de la AFIP.

El objetivo del Acuerdo OCDE es el de intensificar a nivel global la lucha contra la evasión fiscal.

Estos acuerdos impactan en las personas humanas y jurídicas bancarizadas. Desde 2016 las personas físicas y jurídicas deberán declarar en su Entidad Financiera local, si tienen residencia fiscal en el exterior, y en el caso de las personas jurídicas deberán además declarar si tiene controlantes (beneficiarios finales con más del 25% de control de la sociedad) que sean residentes fiscales en el exterior.

FATCA, por sus siglas en inglés (Foreign Account Tax Compliance Act), fue aprobada por el gobierno de los Estados Unidos el 18 de Marzo de 2010. FATCA invita a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs por sus siglas en inglés) a identificar, reportar y (en algunos casos) retener fondos de personas estadounidenses. Argentina ha intentado sin éxito firmar este convenio recíproco con EEUU en diversas oportunidades.

PROYECTO DE LEY FONDO DE EVASORES PARA PAGAR LA DEUDA CON EL FMI

A fines de marzo de 2022 se presentó un proyecto de ley para financiar el pago al organismo internacional con dinero recaudado de los evasores. En su artículo 7 establece que los recursos del fondo provienen de lo recaudado por un aporte especial de emergencia que provendrá de los bienes no declarados en AFIP que se localicen o detecten en tenencia de moneda nacional o extranjera, inmuebles, muebles, valores negociables y demás bienes en el exterior.

En nuestro sistema normativo vigente de PLA/FT tenemos disposiciones sobre confidencialidad y puerto seguro en materia de reporte de operaciones sospechosas para aquellos sujetos obligados que cumplen sus obligaciones de buena fe (Art 17 y 18 de la ley 25246 y cc)

⁴² Abogada especialista en asesoría jurídica de empresas UBA. Docente en la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional. Universidad Nacional de la Plata.

BOLETIN DEL OBSERVATORIO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y COMPLIANCE

En cuanto al mercado de capitales se establece el secreto de las operaciones de los clientes. Este secreto cesa por decisión judicial dictada por tribunales competentes en procesos vinculados a esas operaciones o a terceros relacionados con ellas, así como también cuando les sean requeridas por la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación en el marco de investigaciones propias de su función (art. 53 y 27 de la ley 26831)

Asimismo, el otro tema que destaca el proyecto de ley es un rol: la figura del “colaborador”. Se trata de una figura que será aplicada “a quienes faciliten el hallazgo de bienes no declarados”. No solo podrán participar de esta función los ciudadanos, sino también las entidades bancarias. Para ello, “serán liberadas de cualquier acuerdo de confidencialidad con el evasor”. Estos “colaboradores” “serán premiados con hasta el 30% de lo que se obtenga por la información aportada”.

Esta figura del colaborador se encuentra receptada en la ley 27304, de responsabilidad penal de las personas jurídicas, su artículo 7 ofrece a la arrepentida/o información, a cambio de la cual le otorga un beneficio.

Por último, se propone la modificación de excepciones del secreto bancario, bursátil y fiscal. “Se propone también que el fiscal no tenga que esperar la autorización de un juez para acceder a esta información y así acelerar los procesos investigativos”

La especificidad del secreto bursátil establece que el agente debe guardar secreto de las operaciones de sus clientes (art. 53 de la ley 26831)

CONCLUSIONES

En el marco de estos acuerdos entre organismos tributarios de distintos países, se puede obtener información de los argentinos en el exterior. En tanto y en cuanto Argentina pueda exigir reciprocidad en estos tratados.

A nivel nacional nos quedan grandes desafíos para modificar la ley de procedimientos tributarios a fin de facultar al BCRA, la AFIP y la UIF a actuar de manera conjunta en estos casos siempre se debe tener como horizonte las garantías constitucionales del debido proceso. Es un debate de larga data la creación de una agencia de investigaciones centralizada, por el momento en materia de PLA/FT, este intercambio de información entre agencias estatales se favorece con la presencia de oficiales de enlace entre los distintos organismos del Consejo Asesor y la UIF.

La figura del colaborador y que los organismos de control económico (BCRA, UIF, CNV) actúen con los sujetos privados como bancos entidades financieras, ALYC es un paso necesario para detectar a los evasores y/o fugadores.

Finalmente, debemos tener en cuenta que la ley 25246 y cc. sanciona el lavado de activos, razón por la cual las entidades financieras que intermediaban en la compra de divisas debían conocer a sus clientes e investigar operaciones sospechosas en cuanto al origen de los fondos de sus clientes, incluso en momentos de libre intercambio de divisas y flujo de capitales.

BIBLIOGRAFÍA:

“Caso testigo para detectar la fuga” por Horacio Rovelli, Grupo La Capitana, 3 de abril de 2022

“La fuga de capitales en la Argentina: sus transformaciones, alcances y protagonistas desde 1976” Leandro M. Bona. FLACSO 2018